

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCION N° 155/2012

VIEDMA, 30 de Marzo de 2012.

VISTO el Expediente N° RH-12-0336, caratulado “GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/ LLAMADO A CONCURSO EXTERNO (Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel)”;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 510/10 de este Superior Tribunal de Justicia se han aprobado los Ordenes de Mérito que finalizaron con el concurso externo para aspirantes a ingresar al Poder Judicial en el escalafón administrativo, para las ciudades de CIPOLLETTI, CATRIEL y CINCO SALTOS, iniciado en el año 2009.

Que los referidos Ordenes de Mérito se encuentran agotados o próximos a agotarse, por lo que se considera necesario y oportuno convocar a la brevedad un nuevo concurso de ingreso para la 4ta Circunscripción Judicial, con destino a las ciudades de Cipolletti, Cincos Saltos y Catriel, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes, para personal administrativo de los escalafones A y B.

Que se considera oportuno que el TRIBUNAL EXAMINADOR se integre por Magistrados y/o Funcionarios a designar por el TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Que en ese sentido corresponde a la fecha establecer las bases de tal concurso y fijar un cronograma tentativo para llevarse a cabo las distintas etapas del concurso de ingreso.

Que la Gerencia de Recursos Humanos a propuesto que se definan taxativamente las incumbencias de los organismos intervinientes en el concurso, proponiendo en ese sentido que el Tribunal Examinador entienda específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que respecto de las competencias del Área de Recursos Humanos corresponde asignarle: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí ; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso, etc.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) LLAMAR a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativo con categoría ESCRIBIENTE (personal escalafones A y B), en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de CIPOLLETTI, CINCO SALTOS y CATRIEL, habilitando la inscripción por destino desde el 23/04/2012 y hasta el 13/05/2012 inclusive.

2º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACION GENERAL.

3º) La modalidad de inscripción del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del PODER JUDICIAL www.jusrionegro.gov.ar, según las pautas, bases y condiciones a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la

ADMINISTRACION GENERAL, en concordancia con los normado por el Reglamento Judicial.

4º) El TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL tendrán a su cargo la designación de los integrantes del "Tribunal Examinador", la que deberá realizarse antes del 23/04/12.

5º) El TRIBUNAL EXAMINADOR tendrán a su cargo la definición de los contenidos teóricos, en conjunto con la ESCUELA de CAPACITACION JUDICIAL y con la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, la evaluación de los postulantes y la elevación del orden de mérito resultante a consideración del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, para la resolución definitiva.

6º) La GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, en conjunto con el TRIBUNAL EXAMINADOR y con la ESCUELA de CAPACITACIÓN JUDICIAL, establecerá las características de las etapas, con un cronograma tentativo de cumplimiento, el que no podrá exceder para su finalización el 15/08/2012.

7º) La ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL organizará y realizará los cursos de capacitación y nivelación, adecuando las modalidades a las características específicas del presente concurso de ingreso, facilitando el acceso a la capacitación en vistas de la limitaciones comunicacionales existentes en el interior de la provincia.

8º) El TRIBUNAL EXAMINADOR entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

9º) El AREA DE RECURSOS HUMANOS entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí ; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso, etc.

10) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.

MION - Administrador General.